



DECRETO No. 031
13 de septiembre de 2013.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS – EMRE"

El alcalde municipal de Florencia cauca en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la constitución política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo, entendiendo estos como conocimiento del riesgo reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres –SNGRD
3. El alcalde como jefe de la administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión de riesgos de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
4. La estrategia municipal de respuesta a emergencias –EMRE, se constituye para el municipio de Florencia en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de Incendios, deslizamientos, vendavales, y escasez de agua..
5. La ley 1523 de 2012 establece como objeto que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a entender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
6. La ley 1523 de 2012 en su artículo 32 determina: "Planes de Gestión de Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularan e implementaran planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA
NIT: 800188492-1

- sistema nacional en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como desarrollar su seguimiento y evaluación”.
7. La ley 1523 de 2012 en su artículo 35 establece “Estrategia Nacional para la respuesta a Emergencias”. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”.
 8. La ley 1523 de 2012 en su artículo 37 manifiesta que “las autoridades departamentales, distritales y municipales formularan y concertaran con sus respectivos concejos de gestión del riesgo un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde”.
 9. La ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1 define que “la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatoria cumplimiento”.
 10. El municipio de Florencia fue afectado de manera grave por efectos de la ola invernal de los años 2010-2011, y temporada seca 2012, lo cual evidenció el alto nivel de vulnerabilidad del territorio ante los fenómenos naturales y la necesidad de fortalecer sus estrategias de respuesta ante emergencias y desastres.

En virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptarse la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del Municipio de Florencia, formulado por el concejo municipal de gestión del riesgo y un equipo asesor, cuyo texto está constituido por documento técnico de soporte denominado, estrategia municipal de respuesta a la Emergencia EMRE, estructurado de la siguiente forma: Introducción, contexto Municipal, justificación, objetivos, marco legal, organización para la gestión del riesgo, estimación del riesgo, organización para la contingencia, articulación y sostenibilidad del plan de emergencias. Dicho documento hará parte integral de presente decreto.

PARAGRAFO: el concejo municipal para la gestión del riesgo de desastres y la administración municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio Municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.



ARTICULO SEGUNDO: el objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, una vez concertado por los miembros del CMGRD, será: objetivo general “Contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los Florencianos y al desarrollo sustentable del municipio en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.”

ARTICULO TERCERO. Los objetivos específicos de la estrategia municipal de respuesta a emergencias –EMRE, han sido determinados así:

- Mejorar la coordinación interinstitucional para la respuesta a emergencias y desastres.
- Garantizar de que se cumplan los estándares de calidad para abordar las situaciones de emergencia.
- Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Florencia, frente a riesgos de desabastecimiento de agua, vendavales, deslizamientos e Incendios Forestales.

ARTICULO CUARTO: las instancias de dirección, coordinación y orientación de la estrategia municipal de respuesta de emergencias –EMRE y el plan municipal de gestión del riesgo de desastres –PMGRD de Florencia, según lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

- Consejo municipal para la gestión del riesgo
- Comité municipal para el conocimiento del riesgo
- Comité municipal para la reducción del riesgo
- Comité municipal para el manejo de desastres

PARAGRAFO PRIMERO: El consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres y los comités técnicos serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipales, que dentro de sus funciones contractuales adoptaran las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

PARAGRAFO SEGUNDO: la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, define los siguientes responsables de la organización para la respuesta a emergencias en el Municipio de Florencia así:

- Alcalde municipal: como responsable general.

El coordinador de la unidad municipal de gestión del riesgo y coordinador de la emergencia, como coordinador de las áreas funcionales así:

- Salvamento: Defensa civil.
- Sanidad: secretaria de protección en salud.
- Hábitat y sustento: Oficina productividad y empresarismo.
- Social: Oficina sectores sociales.
- Infraestructura y servicios: secretaria de planeación municipal
- Institucional: Secretaria planeación municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA
NIT: 800188492-1

ARTICULO QUINTO: las acciones incluidas en la estrategia Municipal de Respuesta a emergencias – EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO SEXTO: EL presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Florencia Cauca, a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2013.

JOSE AGUSTIN MURCIA VASQUEZ
Alcalde Municipal.

Florencia

Corazón verde del sur del Cauca